

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Resolución de 02/09/2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se publica la redistribución del crédito definitivo de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha para la campaña apícola 2020, convocadas por Resolución de 11/02/2020. [2020/6210]**

Mediante la Orden 181/2019, de 16 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha.

Para la aplicación del citado régimen de subvenciones, en Castilla-La Mancha se publicó la Resolución de 11/02/2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se realiza la convocatoria para la campaña apícola 2020 de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha.

El apartado quinto de la citada resolución hace referencia a la financiación de estas ayudas, indicando que para esta convocatoria la cuantía estimada es de 800.000 euros.

El techo de gasto comunicado finalmente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación referente a los fondos del presupuesto Feaga asciende a la cuantía de 382.892,89 euros que supone un 50% de la financiación de la ayuda, correspondiendo el otro 50% a los Presupuestos de la Administración General del Estado y al presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, lo que supone 191.446,44 euros con cargo a cada uno de los presupuestos anteriormente mencionados. Al ser menor la cuantía final que la estimada, es necesario publicar el crédito definitivo, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por otro lado, en el punto 4 del mencionado apartado quinto, se refleja la distribución estimada de los créditos entre las diferentes aplicaciones presupuestarias a través de las cuales se ejecutará el pago de estas ayudas. Una vez realizada la valoración de las solicitudes que tienen derecho a la ayuda, se ha constatado que también es necesario realizar una redistribución del crédito entre dichas aplicaciones presupuestarias, sin que tampoco ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Publicar la cuantía total máxima disponible de 765.785,77 euros para las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha para la campaña apícola 2020 que se ejecutarán a través de las partidas presupuestarias 21040000G/718A/4732B, 21040000G/718A/4832B, 21040000G/718A/7732B y 21040000G/718A/7832B con la siguiente distribución por partidas:

Aplicación presupuestaria y fondo	importe (€)
21040000 G/718A/4732B Fondo 000000191	2.284,15 €
21040000 G/718A/4732B Fondo 000000192	4.568,29 €
21040000 G/718A/4732B Fondo FPA0000191	773,66 €
21040000 G/718A/4732B Fondo FPA0000192	1.510,48 €
21040000 G/718A/4832B Fondo 0000000191	140.426,10 €
21040000 G/718A/4832B Fondo 0000000192	280.851,88 €
21040000 G/718A/4832B Fondo FPA0000191	46.794,11 €
21040000 G/718A/4832B Fondo FP0000192	93.631,89 €
21040000 G/718A/7732B Fondo 0000000191	48.736,74 €
21040000 G/718A/7732B Fondo 0000000192	97.472,72 €
21040000 G/718A/7732B Fondo FPA0000191	16.248,55 €
21040000 G/718A/7732B Fondo FPA0000192	32.487,20 €
21040000 G/718A/7832B Fondo 0000000191	0,00 €
21040000 G/718A/7832B Fondo 0000000192	0,00 €

---

21040000 G/718A/7832B Fondo FPA0000191	0,00 €
21040000 G/718A/7832B Fondo FPA0000192	0,00 €
Total	765.785,77 €

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/buscar/tramitesonline/tramites?title=RKGU>

Toledo, 2 de septiembre de 2020

La Directora General de Agricultura y Ganadería  
CRUZ PONCE ISLA